

RESOLUCIÓN RAZONADA DANDO RESPUESTA PARCIAL A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintinueve de octubre del año 2021.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información, la misma fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-1017, suscrita por DAMP, por medio de la cual requería :

Proceso de adquisición de vacunas contra COVID-19; registro de maestros contagiados por COVID-19; y datos estadísticos relativa a embarazos atendidos en la red del MINSAL, atenciones brindadas por violencia sexual, y decesos hospitalarios.

Fundamento a respuesta de solicitud.

I) El documento presentado ante esta oficina, y suscrita por un siete ciudadanos, contiene un total de veintitrés requerimientos, los que pueden dividirse en dos partes, una referida a los contratos suscritos por el gobierno salvadoreño y las farmacéuticas productoras y comercializadoras de las vacunas contra la COVID-19, así como el precio de las vacunas, el número total de vacunados a la fecha; y, por otra parte se requiere información relativas a efectos secundarios que podrían ocasionar las vacunas, su efectividad, sus componentes, etc.

II) En la presente resolución se tendrá en cuenta el siguiente desglose de la información solicitada:

i) Información que tiene carácter de pública.

ii) Información que tiene carácter de "Reservada"

iii) Información que no puede ser tramitada por no ser competencia de esta institución.

II) Comencemos con la información pública, los datos estadísticos de la solicitud, fueron requeridos a la jefa de la Unidad de Estadísticas en Salud, quien remitió la información en formato digital y así sera reenviado al solicitante.

III) En relación a la información que tiene carácter de reservada, es decir el numeral 1 de la solicitud, "*Proceso de adquisición de vacunas contra el SARS-COV-2, detallando el monto, el tipo de vacuna que se adquirió, la cantidad que ha recibido el Gobierno por mes y año desde 2020 hasta septiembre de 2021*" no será admitidas a trámite por haber sido definida como información reservada, según lo dispuesto en el Art. 19 de la LAIP.

Dicha reserva fue emitida por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, al definir que los secretos comerciales - que dan origen a las cláusulas de confidencialidad - es un activo inmaterial para las empresas farmacéuticas, y dicha

confidencialidad es una herramienta que les permite gestionar la competitividad y gerenciar de mejor manera la investigación de nuevas formulas clínicas, el secreto empresarial entonces se equipara a una patente, pero este último derecho surge al ser inscrito en un registro determinado para tal fin, en cambio el secreto comercial es protegido al momento de suscribir convenios con cláusulas de confidencialidad, donde la partes se comprometen a su observancia.

La información fue declarada en reserva por el plazo de cinco años es decir hasta el año dos mil veintiséis.

IV) En relación a la cantidad de personal docente contagiado con COVID-19, especificando su edad, sexo, municipio y centro educativo, no son variables que procese este ministerio, máxime que se pretende obtener incluso el centro educativo específico donde labora dicho personal, en todo caso podría ser información que podría quizás recopilar el Ministerio de Educación.

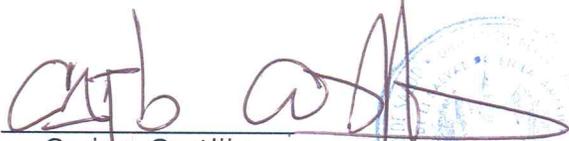
Por tanto fundamentado en las razones antes citadas, el suscrito **RESUELVE:**

a) Remítase al solicitante, tal cual fue recibida la respuesta brindada por la Jefe de la Unidad de estadísticas del MINSAL.

b) Denegar el acceso a lo requerido en los numerales 1) por recaer en información que tiene carácter de reservada.

c) Declarar inadmisibile el punto 2) por no ser variables estadísticas que procesa este Ministerio.

NOTIFÍQUESE:


Carlos Castillo
Oficial de información

